

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OLGA FRANCO LÓPEZ
DEMANDADO	ALMACENES NAVARRO OSPINA S.A
RADICADO	2017-00214
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C.G del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante el 16 de junio de 2021 y estar debidamente actualizada y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (fl69 a 70), se aprueba.

En concordancia con lo anterior se ordena remitir el proceso a los juzgados civiles de ejecución de este distrito judicial.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6532e540bef85d95dec132fa1b6b7bb7186d2cbb67682cd32b3dd27b04eb12b**
Documento generado en 24/07/2021 01:12:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>